FODARCH - 06 - 2023

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO FOMENTO Y DESARROLLO ARTESANAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR JONI JACINTA BARAJAS GONZALEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "FODARCH", Y POR LA OTRA PARTE, COMPARECE EN LO PERSONAL LILIA ISELA LOYA OLIVAS, QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES.

ANTECEDENTES

1. Que FODARCH requiere la compra de 550 libretas de ½ carta gusano espiral 200P B/N más 4 páginas full color. Portada y forros ½ carta impresos a color en papel couche de 300 grs con plastificado extra grueso brillante. Encuadernado plástico negro y envoltura individual. Impresión frente y vuelta. Interiores ½ carta b/n papel bond de 75 gr-200 páginas, con el fin de impulsar las actividades del organismo relacionadas con el cumplimiento de su objeto.

DECLARACIONES:

I.- DECLARA "FODARCH" QUE:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Chihuahua, creado mediante decreto número 463/94 I.P.O. originalmente como Casa de las Artesanías del Estado de Chihuahua. Posteriormente, se modifican diversos artículos del decreto de creación señalado, de entre los que figura la modificación al artículo segundo mediante el cual cambia la denominación del organismo a "Fomento y Desarrollo Artesanal del Estado de Chihuahua", esto mediante decreto número LXV/RFDEC/0303/2017 II P.O., publicado en Periódico Oficial del Estado en fecha de 01 de abril de 2017.

Av. Niños Héroes #1101 Zona Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chihuahua.
Teléfono (614) 4371292
fodarchihuahua@gmail.com

I.2.- Tiene como objetivo principal el de preservar en el tiempo y transmitir la técnica artesanal, así como su divulgación, fomento y distribución de los objetos elaborados por los artesanos del Estado, así mismo, de entre otros de sus objetivos, está el conservar, proteger, enriquecer y estimular la actividad artesanal y las industrias populares del Estado.

I.3.- La **C. JONI JACINTA BARAJAS GONZÁLEZ** acredita su personalidad y facultades como Directora como Fomento y Desarrollo Artesanal del Estado de Chihuahua, según el nombramiento expedido a su favor el día 16 de octubre de 2021 por la Maestra María Eugenia Campos Galván, Gobernadora Constitucional del Estado de Chihuahua, debidamente inscrito bajo el Número 065,
Folio 065, del Libro Seis del Registro de Nombramiento de Servidores Públicos de la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado, e inscrito bajo la Sección Primera, Folio 51 y Libro 1 del Registro

Público de Organismos Descentralizados, así como con el Acta de Toma de Protesta correspondiente. Manifestando en este acto, bajo protesta de decir verdad, que el carácter con el que comparece no le ha sido limitado, revocado o suspendido por causa alguna.

I.4.- Se autorizó la compra de los artículos citados en los antecedentes del presente contrato a la proveedora **LILIA ISELA LOYA OLIVAS** por la cantidad de **$135,000.22 (CIENTO TREINTA Y CINCO MIL PESOS 22/100 M.N.).** El presente contrato de prestación de servicios se otorga bajo el amparo del artículo 40 del último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua., se anexa al presente la cotización de los artículos objeto del presente contrato como ANEXO 1.

I.5.- De conformidad con los artículos 55 y 56 de Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua, en la asignación del presupuesto de Egresos de Gobierno del Estado para el ejercicio fiscal 2023 y en los artículos 4 y 14 de los Estatuto Orgánico de Fomento y Desarrollo Artesanal del Estado, y demás leyes aplicables, cuenta con las atribuciones para el desarrollo de su objeto, así como con la

Av. Niños Héroes #1101 Zona Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chihuahua.
Teléfono (614) 4371292
fodarchihuahua@gmail.com

autorización para ministrar transferencias, asignaciones, subsidios u otras ayudas, de acuerdo con las estrategias y prioridades de desarrollo para el sostenimiento y desempeño de las actividades.

I.6.- La compra de los artículos objeto del presente contrato se pagará con recursos propios.

I.7.- Señala como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos relacionados con el cumplimiento y ejecución del objeto del presente contrato, incluyendo los de carácter legal y/o fiscal, el ubicado en la Avenida Niños Héroes Número 1101, Colonia Centro, Código Postal 31000, Ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

I.8.- Requiere la adquisición de 550 libretas de ½ carta gusano espiral 200P B/N más 4 páginas full color. Portada y forros ½ carta impresos a color en papel couche de 300 grs con plastificado extra grueso brillante. Encuadernado plástico negro y envoltura individual. Impresión frente y vuelta. Interiores ½ carta b/n papel bond de 75 gr-200 páginas,

II.- DECLARA "EL PROVEEDOR"

II.1.- Es una persona física, mexicana con CURP LOOL691019MCHYLL04, RFC LOOL691019LW3, que se identifica con credencial para votar con clave de elector LYOLLL69101908M4D0, quien cuenta con régimen fiscal de las personas físicas con actividades empresariales y profesionales.

II.2. Bajo protesta de decir verdad manifiesta que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de conformidad con las disposiciones del Código Fiscal de la Federación y demás Leyes Tributarias.

II.3. Bajo protesta de decir verdad manifiesta que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones de seguridad social.

Av. Niños Héroes #1101 Zona Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chihuahua.
Teléfono (614) 4371292
fodarchihuahua@gmail.com

II.4. Bajo protesta de decir verdad manifiesta que no se encuentra inhabilitado por autoridad administrativa o judicial para proveer los bienes o servicios requeridos, así como la inexistencia de conflicto de interés, con servidores públicos de **"FODARCH".**

II.5. Señala como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos relacionados con el cumplimiento y ejecución del objeto del presente contrato, incluyendo los de carácter legal y/o fiscal, el ubicado Calle Nicolas Gogol No. 11342 bodega 36 Complejo Industrial Ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

III.- DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

III.1. Celebran el citado contrato sin que exista dolo, lesión, error y/o algún vicio en el consentimiento que cause nulidad, por lo que se presentan de manera voluntaria, libre y responsables.

III.2. Que el presente contrato es de naturaleza civil, descartando la naturaleza laboral del mismo.

III.3. Se reconocen recíprocamente con el carácter, capacidad legal y la personalidad con la que comparecen y se obligan en la celebración del presente contrato, lo que hacen al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - OBJETO. - Bajo los términos y condiciones de este contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga con **"FODARCH",** a vender a este último 550 libretas de ½ carta gusano espiral 200P B/N más 4 páginas full color. Portada y forros ½ carta impresos a color en papel couche de 300 grs con plastificado extra grueso brillante. Encuadernado plástico negro y envoltura individual. Impresión frente y vuelta. Interiores ½ carta b/n papel bond de 75 gr-200 páginas.

Av. Niños Héroes #1101 Zona Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chihuahua.
Teléfono (614) 4371292
fodarchihuahua@gmail.com

SEGUNDA. – IMPORTE DEL CONTRATO. - el precio convenio para la presente operación es de la cantidad de **$135,000.22 (CIENTO TREINTA Y CINCO MIL PESOS 22/100 M.N.).**, cantidad que incluye el valor agregado y el cual permanecerá fijo durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. - ANTICIPO, PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO. El monto referido en la cláusula que antecede se realizara al **"EL PROVEEDOR"** de la siguiente manera: se otorgara un anticipo correspondiente a la cantidad de $55,000.00 (CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) cantidad que incluye el impuesto al valor agregado al momento de la firma del presente instrumento.

El resto que corresponde a la cantidad $80,000.22 (OCHENTA MIL PESOS 22/100 M.N.) cantidad que incluye el impuesto al valor agregado, será entregado al momento de la entrega de los artículos objeto del presente contrato. Comprometiéndose **"EL PROVEEDOR"** a entregar las facturas correspondientes.

CUARTA.- FORMA DE PAGO.- Para los efectos del pago de la contraprestación a que se refiere el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** deberá extender necesariamente a favor de **"FODARCH"** una factura que reúna los requisitos fiscales dentro de los términos establecidos en la cláusula anterior, el cual presentará para su cobro por vía electrónica al correo que **"FODARCH"** ha designado, el cual es **administracion@apchihuahua.mx** para que les sea pagado dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a su presentación, previa autorización, de la siguiente forma:

El pago se realizará por medio de transferencia o depósito bancario, a favor de **"EL PROVEEDOR":**

NOMBRE: LILIA ISELA LOYA OLIVAS

DOMICILIO FISCAL: Calle Nicolas Gogol No. 11342 bodega 36 Complejo Industrial Ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

RFC: LOOL691019LW3

Correo Electrónico: publi_imagen@hotmail.com

Av. Niños Héroes #1101 Zona Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chihuahua.
Teléfono (614) 4371292
fodarchihuahua@gmail.com

Número telefónico: +52(614)4-13-5416

Régimen: De las personas físicas con actividades empresariales y profesionales

CUENTA: 21504089650

BANCO: SCOTIABANK

CLABE:044150215040896506

QUINTA. -VIGENCIA. El presente contrato tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el día **08 DE NOVIEMBRE DE 2023,** fecha en la cual **"EL PROVEEDOR"** se compromete a realizar la entrega de los artículos objeto del presente contrato.

SEXTA. PENAS CONVENCIONALES O DEDUCTIVAS. "EL FODARCH" podrá aplicar penas convencionales por el atraso en las fechas pactadas para el objeto del presente contrato, a razón del

2% diario hasta por un máximo de cinco días; aplicado sobre el valor del incumplimiento, es decir, aplicado al valor de los bienes no entregados o servicios no prestados, sin incluir el impuesto al valor agregado.

SEPTIMA. - PRORROGAS. No se otorgarán prorrogas, salvo por caso fortuito o fuerza mayor o causas imputables al "**FODARCH",** cuando "**EL PROVEEDOR"** no pueda surtir sus bienes o prestar los servicios solicitados por caso fortuito o fuerza mayor plenamente justificada y acreditadas y siempre y cuando no haya contribuido a ello, podrá solicitar por escrito ampliar el plazo de la entrega estipulado, en la inteligencia que debe de solicitarlo antes de que venza el plazo original.

OCTAVA. - CALIDAD, VICIOS OCULTOS Y CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS. "EL PROVEEDOR" se obliga a sujetarse a los términos y condiciones establecidas en el presente contrato y en caso de que el bien entregado y/o los servicios prestados no cumplan con las especificaciones solicitadas aceptara la devolución y responderá de los servicios que se hubieren prestado faltos

Av. Niños Héroes #1101 Zona Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chihuahua.
Teléfono (614) 4371292
fodarchihuahua@gmail.com

de calidad, vicios ocultos o con incumplimiento de las especificaciones originalmente convenidas, sin que la sustitución implique la modificación de condiciones o especificaciones establecidas y sin perjuicio en la aplicación de las penas correspondientes.

NOVENA - RESPONSABILIDAD LABORAL. - Las obligaciones derivadas del presente contrato no constituyen una relación laboral alguna entre **"LAS PARTES"** y por lo tanto, el presente contrato es de naturaleza estrictamente civil.

"EL PROVEEDOR", como patrón del personal que utilice para llevar a cabo los servicios objeto del presente contrato será la única responsable de las obligaciones contenidas en las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, **"EL PROVEEDOR",** conviene por lo mismo, en responder de todas las reclamaciones y prestaciones que los trabajadores presenten en su contra o en contra de **"EL PROVEEDOR"**, en relación con los servicios prestados.

DÉCIMA. AMPLIACIONES Y MODIFICACIONES. - El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de las partes, la cual deberá formalizarse por escrito y dentro de la vigencia citada en la Cláusula Sexta del presente instrumento legal.

DÉCIMA PRIMERA. CESIÓN DE DERECHOS. - "EL PROVEEDOR" no podrán ceder total o parcialmente los derechos u obligaciones que conforme a este contrato contrae.

DÉCIMA SEGUNDA. DOMICILIOS Y CORREO ELECTRÓNICO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, AVISOS Y COMUNICACIONES.

Av. Niños Héroes #1101 Zona Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chihuahua.
Teléfono (614) 4371292
fodarchihuahua@gmail.com

Para **"FODARCH"**: **ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO FOMENTO Y DESARROLLO ARTESANAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

En atención a: C. Joni Jacinta Barajas Gonzalez o a quien designe.

Avenida Niños Héroes Número 1101, Colonia Centro, Código Postal 31000, Ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.
Tel. +52 (614) 4371292
Correo electrónico: administracion@apchihuahua.mx

Para **"EL PROVEEDOR"**: **Lilia Isela Loya Olivas**

Domicilio: Calle Nicolas Gogol No. 11342 bodega 36 Complejo Industrial Ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.
Tel. +52(614)4-13-5416
Correo electrónico: publi_imagen@hotmail.com

Mientras las partes no se notifiquen por escrito el cambio de sus domicilios, todos los avisos, notificaciones y demás diligencias extrajudiciales o judiciales surtirán plenamente sus efectos.

DÉCIMA TERCERA -NOVACIÓN. - Las partes contratantes manifiestan expresamente su conformidad en el sentido de que el presente contrato extingue y deja sin efecto cualquier otro contrato o convenio verbal o escrito celebrado por las partes con anterioridad a la fecha de celebración de este instrumento, aplicándose este último a todos los asuntos encomendados a **"EL PROVEEDOR"** con anterioridad a la citada fecha.

DÉCIMA CUARTA. - CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Ninguna de **"LAS PARTES"** será responsable del retraso o incumplimiento de este contrato que resulte directa o indirectamente por caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA QUINTA. - CONFIDENCIALIDAD "EL PROVEEDOR" se obliga expresamente a mantener con el carácter de confidencial la totalidad de la información pasada, presente y futura relacionada con el presente contrato.

DÉCIMA SEXTA- LEGISLACIÓN APLICABLE._"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de sus cláusulas y al anexo y aceptan que son los instrumentos que vinculan a **"LAS PARTES"** en sus derechos y obligaciones. Así mismo, se aplicará lo establecido en la el Código Civil del Estado de Chihuahua y el Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua.

Las estipulaciones que se establecen en el presente contrato no deberán modificar las condiciones previstas en este; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en el presente instrumento legal.

DÉCIMA SEPTIMA. RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y JURISDICCIÓN. Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación y cumplimiento de este contrato o las disposiciones de Código Civil del Estado de Chihuahua y el Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua.

Por lo anterior, **"LAS PARTES"** renuncian al fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente, futuro o cualquier otra causa sometiéndose expresamente a la jurisdicción y competencia del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Chihuahua.

No obstante, **LAS PARTES"** podrán el mayor desempeño posible para resolver, de común acuerdo, las discrepancias futuras y previsibles relacionadas con problemas específicos de carácter técnico y administrativo.

PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, LESIÓN,

Av. Niños Héroes #1101 Zona Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chihuahua.
Teléfono (614) 4371292
fodarchihuahua@gmail.com

MALA FE NI OTROS VICIOS DEL CONSENTIMIENTO, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., EL DÍA 09 DE OCTUBRE DEL AÑO 2023.

POR "FODARCH"

JONI JACINTA BARAJAS GONZALEZ
DIRECTORA GENERAL
FOMENTO Y DESARROLLO ARTESANAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

POR "EL PROVEEDOR"

C. LILIA ISELA LOYA OLIVAS

Av. Niños Héroes #1101 Zona Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chihuahua.
Teléfono (614) 4371292
fodarchihuahua@gmail.com